

1. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en los plazos que se determinen en los Anexos de la Normativa de Admisión.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas impartidas y tipología de las mismas y el curso al que pertenecen. (Los alumnos de la U.P.M. podrán presentar listado de notas).
- Declaración jurada Anexo I (**solo para alumnos que soliciten admisión por traslado**) en la que deberán indicar las asignaturas a las que se ha presentado en la convocatoria ordinaria del segundo semestre del curso en vigor y cuyas calificaciones, a fecha de finalización del plazo de solicitud de admisión, no hayan salido en acta. La declaración jurada no exime de la obligación de presentar la certificación oficial de calificaciones, salvo para estudiantes de la UPM, que podrán presentar listado de notas actualizado. Los estudiantes procedentes de otras universidades, deberán presentar el certificado académico actualizado durante el plazo que se acuerde en cada curso académico
- Programa de las asignaturas aprobadas, en el que conste el contenido y la carga lectiva. Deberá estar sellado y diligenciado por el centro donde se impartió en todas y cada una de sus hojas, detallando los cursos académicos en los que estuvo vigente.
- Plan de Estudios cursado por el alumno, expedido o publicado por el Centro correspondiente.
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

2. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN OTROS ESTADOS.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en los plazos que se determinen en los Anexos de la Normativa de Admisión.

La solicitud, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante, expedida por las autoridades competentes de su país, o fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el caso de ciudadanos españoles. Los estudiantes extranjeros pueden presentar una certificación de los Servicios Consulares de su país en España, en la que figure su nacionalidad e inscripción en el Registro Consular.
- Certificación académica oficial de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas impartidas y el curso al que pertenecen.
- Programa de las asignaturas aprobadas, en el que refleje el contenido y la carga lectiva. Deberá estar sellado y diligenciado por el centro donde se impartió en todas y cada una de sus hojas.
- Plan de Estudios cursado por el alumno, expedido o publicado por el Centro correspondiente.

Estos documentos deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- * Los documentos serán oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.
- * Para legalización de documentos por vía diplomática, deberán ser presentados en todos y cada uno de los siguientes organismos, por el orden que se cita:
 - El Ministerio de Educación del país de origen.
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - La representación diplomática o consular de España en dicho país.
 - La Sección de Legalizaciones del Ministerio español de Asuntos Exteriores y de Cooperación (C/ Juan de Mena, 4. 28014 Madrid).

Para la legalización de los documentos procedentes de los países acogidos al “Convenio de La Haya”, los requisitos citados con anterioridad para una legalización por vía diplomática, serán sustituidos por la correspondiente **apostilla**. Este trámite lo efectúa la autoridad competente del Estado de donde procedan los documentos.

3. TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por traductor jurado, debidamente autorizado e inscrito en España.
- Por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores.

4. ALUMNOS TITULADOS DE TECNICO SUPERIOR

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en los plazos que se determinen en los Anexos de la Normativa de Admisión.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas.
- Título de Técnico Superior o resguardo de haberlo solicitado.
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- Resguardo de haber abonado la tasa correspondiente por el estudio de la solicitud.

5. ALUMNOS QUE SOLICITAN RECONOCIMIENTOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en los plazos que se determinen en los Anexos de la Normativa de Admisión.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Contrato de Trabajo.
- Vida Laboral u Hoja de Servicios.
- Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el/los periodo/s de trabajo.
- Resguardo de haber abonado la tasa correspondiente por el estudio.